



PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : RENTING TOTAL S.A.S
DEMANDADO : DITORRI COMPANY COL S.A.S.
PROVIDENCIA : AUTO 28/04/2021 ACEPTA SUSTITUCION DE PODER

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, Paso a su despacho el presente proceso EJECUTIVO – MENOR seguido por RENTING TOTAL S.A.S contra DITORRI COMPANY COL S.A.S., con el anterior escrito de sustitución de poder. Sírvase proveer.

Barranquilla, abril 28 de 2021

LA SECRETARIA
CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, Abril Veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : RENTING TOTAL S.A.S
DEMANDADO : DITORRI COMPANY COL S.A.S.
PROVIDENCIA : AUTO 28/04/2021 ACEPTA SUSTITUCION DE PODER

Visto el anterior informe secretarial y revisado como se tiene el expediente, se tiene que obra memorial de sustitución de poder presentado por el nuevo apoderado sustituto de la parte demandante Dr. **JORGE ANDRÉS ESCORCIA ROMERO**, el cual fue sustituido por la **Dra. EMILCEN BASTO MORENO** a quien el apoderado judicial principal **Dr. KEYNER SAMIR GONZALEZ CASTRO** en escrito que antecede había dispuesto sustituir poder.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Art. 75 del C.G.P, al ser procedente, el despacho accederá a ello.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho;

RESUELVE.

1.- ACÉPTESE la sustitución del poder presentado por el apoderado judicial principal de la parte demandante Dr. **KEYNER SAMIR GONZALEZ CASTRO**, conferido a la Dr. **EMILCEN BASTO MORENO**, en los términos dispuestos para tal fin.



PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : RENTING TOTAL S.A.S
DEMANDADO : DITORRI COMPANY COL S.A.S.
PROVIDENCIA : AUTO 28/04/2021 ACEPTA SUSTITUCION DE PODER

2.- ACÉPTESE la sustitución del poder presentada por la apoderada sustituta de la parte demandante Dra. **EMILCEN BASTO MORENO**, conferido a la Dr. **JORGE ANDRÉS ESCORCIA ROMERO**, en los términos dispuestos para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ec337e65cc2e41b3a73f5e9d2d87a6487975000197976937
cecfadfa45550b0

Documento generado en 28/04/2021 04:50:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>